



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 006 del 11 de abril de 2015 1

ACUERDO N° 006

11 DE ABRIL DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"

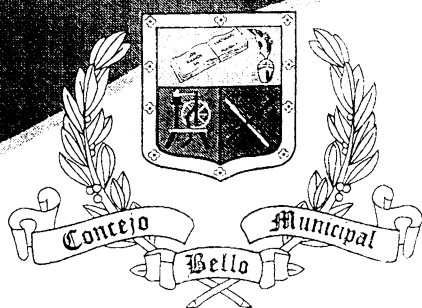
El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución, Ley 769 de 2002, Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006, Ley 1383 de 2010 y

ARTÍCULO PRIMERO: Las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o coso municipal de la Secretaría de Transportes y Tránsito, por cualquier circunstancia o motivo legal, (siempre y cuando ésta haya sido subsanada u ordenado su entrega por la autoridad competente), se les realizará el siguiente descuento, teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales, de la siguiente manera:

Para todos los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados en el "coso municipal" de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Bello, por un tiempo superior a un (1) mes, podrán ser retirados con un descuento del 90% del costo total del parqueadero que se adeude para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales.

Parágrafo 1. El descuento de que trata el presente Acuerdo sólo se aplicará a los responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a éste y tengan un mes o más de un mes inmovilizados, que se encuentren en mora por dicho concepto, siempre y cuando, al momento de entrada en vigencia el presente Acuerdo aún se encuentren en mora y paguen de contado.

Parágrafo 2. Aquellas personas responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos estén inmovilizados en los patios del Tránsito, por



Acuerdo N° 006 del 11 de abril de 2015 2

¡Actuaciones Responsables!

más de seis meses y pretendan acceder al beneficio del descuento establecido en el artículo sexto del Acuerdo 019 de noviembre 5 de 2013, que expresa: ".....los vehículos que se encuentren inmovilizados en los patios de la Secretaría de Transportes y Tránsito a partir del sexto mes que hayan ingresado pagarán el 50% del valor del parqueadero, que se paga diariamente de acuerdo al tipo de vehículo y la tarifa establecida para éste". Significa, por tanto, que no se podrá gozar de los dos beneficios simultáneamente.

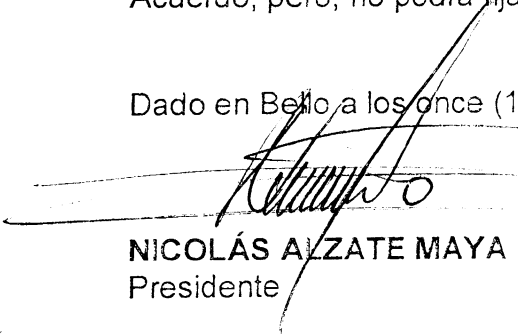
ARTÍCULO SEGUNDO: Para obtener el descuento, se deberán acreditar ante la Secretaría de Transportes y Tránsito, únicamente los siguientes requisitos:

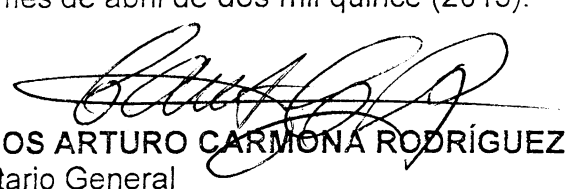
1. Acreditar de manera legal la propiedad del vehículo automotor o en su defecto acreditar ser el contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo.
2. En el caso de vehículos inmovilizados, por orden de autoridad judicial o a disposición de ésta, deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida, expedida por el funcionario competente.
3. El pago de contado del porcentaje a que tenga derecho de acuerdo al tiempo efectivo de inmovilización del vehículo en los patios o coso municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación y tiene plena vigencia sólo hasta el 30 de agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Alcaldía, a través de la Secretaría de Transportes y Tránsito, será la encargada de fijar el procedimiento y dar aplicación al presente Acuerdo, pero, no podrá fijar nuevos requisitos.

Dado en Bello a los once (11) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


NICOLÁS ALZATE MAYA
Presidente

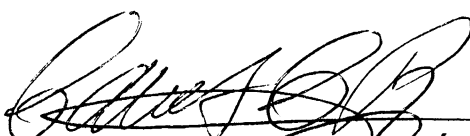

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



Acuerdo N° 006 del 11 de abril de 2015 3

¡Actuaciones Responsables!

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 15 de abril de 2015.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

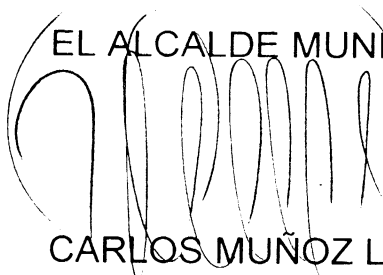
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 16 de Abril de 2015.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 16 de Abril de 2015.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 006 del 11 de Abril de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ LOPEZ 

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ